

Sobre multas, sanciones, daño y/o pérdida de material

- Las sanciones por retraso en la entrega del material, se harán de acuerdo con el Reglamento Interno de cada Biblioteca.
- El usuario tiene la obligación de responder por la pérdida o daño del material en préstamo, además, debe avisar inmediatamente a la biblioteca en caso de que le ocurra alguno de los incidentes anteriores, de lo contrario, deberá pagar no sólo el valor del material sino el valor de la multa por retraso en días y cualquier otro costo estipulado por la Institución prestataria del servicio, de acuerdo al Reglamento Interno.
- El usuario que deba multas o materiales será sancionado no sólo en la entidad donde realizó el préstamo interbibliotecario, sino en todas las Bibliotecas que conforman el G8 (usuarios)

Sobre pago de multas y sanciones

Cada institución tiene establecido su propio procedimiento para pago de multas y sanciones.

Sin embargo como procedimientos generales se establecen los siguientes:

A cargo del usuario

- Una vez efectuado el pago, el usuario deberá presentar en original, el documento que certifique la transacción en la Biblioteca con la cual se generó la mora. Para facilitar el servicio, los usuarios podrán entregar dicho documento en su propia Biblioteca y esta a su vez, deberá hacerlos llegar a la Biblioteca de la institución que generó el cobro.